

Dolavon, Chubut, 01 de julio de 2022.-

VISTO:

El Programa de Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon considera fundamental garantizar el derecho al trabajo y la inserción laboral;

Que, para cumplir con lo mencionado en el Considerando anterior, el Ejecutivo genera y fomenta constantemente empleo, por ejemplo, a través del Plan de Empleo Municipal;

Que, con el fin de continuar contribuyendo en materia de trabajo, se crea el "Programa de Empleo Municipal";

Que, dicho programa consiste en que las y los beneficiarios/as cumplan tareas durante cinco (5) horas diarias, en instituciones o dependencias municipales;

Que, se realizarán contratos entre las partes, los cuales estipulan tareas a realizarse y lugar;

Que, el tiempo de duración de los mismos es de tres (3) meses, con posibilidad de renovación de hasta un (1) año en total;

Que, el monto mensual que recibirán como remuneración por las tareas realizadas, será de Pesos: veinte mil (\$20.000,00);

Que, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias para cubrir las erogaciones del Programa, para lo que se afectará la mayor recaudación en el rubro de Serv. Inspección Seguridad e Higiene por la Planta procesadora y clasificadora de arenas silíceas no previstas oportunamente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el "PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL". -----

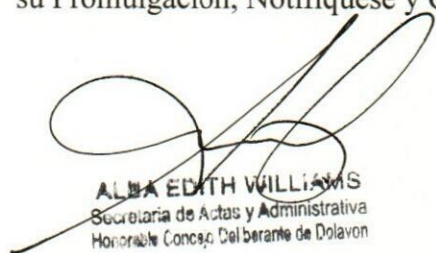
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el modelo de contrato, adjunto en el Anexo N° 1. -----

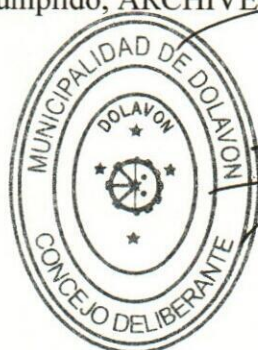
ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2022, de la siguiente forma: -----

- a) **RECURSOS:** AMPLÍASE la Parcida Principal 01 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 03 – "Serv. Insp. Seg. E Higiene" por la suma de Pesos: un millón ochocientos veinte mil (\$1.820.000,00). -----

- b) **EROGACIONES:** CRÉASE la Partida Principal 06 – Partida Parcial 14 – Partida Subparcial 00 – “Programa de Empleo Municipal” por la suma de pesos: un millón ochocientos veinte mil (\$1.820.000,00). -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE.** -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 950/2022.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA N° 1.004.—

ANEXO I

ORDENANZA N° 950/2022

MODELO DE CONTRATO AL PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPAL

En la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, a los del mes de del año 2022 comparece por una parte representando a la Municipalidad de Dolavon el Sr. Intendente Municipal Don DANTE MARTÍN BOWEN – DNI, con domicilio social en 25 de Mayo 260 de Dolavon y por la otra parte el interesado en acceder a la posibilidad de desempeño de servicios que se le confiere, Sr....., DNI, de Estado Civil con domicilio real en De Dolavon, quienes comparecen con la intención de celebrar el presente acuerdo en el marco de la Ordenanza del HCD N° vigente a la fecha. -----

PRIMERA: El contratante y el Municipio celebrarán un acuerdo que tiene como objeto la recuperación del empleo en nuestra localidad en el marco de la Ordenanza que crea el programa referido. El mismo tendrá una duración de TRES (3) MESES comenzado el día Y finalizando el día – La contratación podrá ser prorrogada dentro de los plazos previstos por el programa regulado en la Ordenanza vigente. -----

SEGUNDA: El contratante de servicios se compromete a desempeñarse diariamente de lunes a viernes durante cinco horas que se extenderán de 08hs a 13hs, sin excepciones. -----

TERCERA: La prestación de servicios por el contratante ocurrirá en las instalaciones de siendo la actividad a su cargo la siguiente (.....). -----

CUARTA: El contratante recibirá las instrucciones sobre la actividad que debe cumplir en el lugar adonde es destinado por el Municipio, el cual puede ser modificado, directamente de la persona que se encuentre a cargo del lugar o establecimiento donde debe prestar su servicio personal. Desde el organismo al cual fue destinado y con frecuencia mensual, se elevará un informe referido a asistencia diaria, concepto general y cumplimiento respecto de la actividad encomendada al contratante. -----

QUINTA: En contraprestación por el servicio personal brindado, el Municipio de Dolavon aportará un pago mensual al contratante consistente en la suma fija sin adicional alguno ni descuentos de ninguna naturaleza, de \$20.000 mensuales, que se liquidarán del 01 al 05 de cada mes por Tesorería Municipal. El prestador deberá suscribir conforme se le indique una orden de pago y/o recibo al cobrar el estipendio o pago por su servicio. -----

SEXTA: El Contratante podrá renunciar a su actividad encomendada anoticiando su decisión con una anticipación mínima de días para de tal modo no entorpecer la organización en el lugar o establecimiento al que fue destinado. En dicho caso se le liquidará únicamente los días de desempeño hasta la fecha de renuncia. -----

SÉPTIMA: El Municipio controlará el desempeño de parte del contratante ante el organismo al cual fue destinado, pudiendo en cualquier momento de la contratación dar por finalizado o rescindido este contrato sin que le asista al prestador de servicios posibilidad ni derecho indemnizatorio alguno. -----

OCTAVA: El Municipio contratará para cada empleado un seguro de ART. -----
Se firmarán dos ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto. -----

Dolavon, (Ch.) 05 de julio de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a crear el "Programa de Empleo Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 950/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1º: *PROMULGUESE* la Ordenanza N° 950/2022, dada en la 11º sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta N° 1004. ---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1120/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

